



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN N° 013-2020 CF/FCE

Bellavista, 22 de setiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 051-2020-DAE-FCE, del Director de Departamento Académico de Economía, quien informo que en coordinación con el Director Escuela profesional de Economía han visto en la necesidad de elaborar una nueva propuesta de contrato de docentes para el Semestre Académico 2020-B; dejando sin efecto el oficio N° 036-2020-DAE-FCE.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao art. 187 y 189 “señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4; Dirigir académicamente la Facultad”.

Que, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás, normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, señala que el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública, será aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a propuesta de este último, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas; Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprobó el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre del 2019, señala en el Subcapítulo III, del Capítulo II, titulado: “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público”, Art. 8° “Medidas en materia de personal”, numeral 8.1: Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: f) La contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas; Que, asimismo el numeral 8.2 del acotado Art. 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 establece que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario. Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ), se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes;

Que con Oficio Múltiple N° 024-2020-R/UNAC de fecha 10 de agosto del 2020, el señor Rector comunica QUE teniendo en cuenta lo dispuesto por el DS No 418-2017-EF que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración; y, con el propósito de dar continuidad a la contratación de docentes para el semestre académico 2020.B; pedirle se sirva proponer la contratación de docentes para desarrollar actividades lectivas y no lectivas en el semestre académico 2020-B.

Que, mediante Resolución N° 652-2018-R del 20 de julio de 2018, se establece, los CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, con Resolución Decanal N° 0182-2020-D-FCE, de fecha 21.08.20, el Decano interino propuso al Consejo Universitario la contratación por planillas de trece (13) docentes, para el semestre académico 2020-B, la cual queda sin efecto por acuerdo del actual Consejo de Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 21 de setiembre del 2020, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. **Proponer** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la contratación de docentes a plazo determinado al amparo DS N° 418-2017-EF, para el semestre académico 2020B, de los siguientes docentes:

a). Contrato por Planilla Única de la UNAC

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	TIPO DE CONTRATO	HORA SEMANAL MENSUAL
1	BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY	-ECONOMISTA -MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN E XESTIÓN DO COMERCIO EXTERIOR	DC B1	32 horas
2	BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	-LICENCIADO EN MATEMATICAS- - MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	DC B1	32 horas
3	CARTAGENA ANDUEZA MAGNO HUGO	-DOCTOR EN ECONOMIA -MAGISTER EN SCIENTIAE - -ECONOMISTA	DC A1	32 horas
4	CRUZ RUIZ OSWALDO	ECONOMISTA -MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA	DC B1	32 horas



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

5	CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	-DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN -MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA - LICENCIADA EN EDUCACIÓN LENGUA Y LITERATURA	DC A1	32 horas
6	GARCIA ZUÑIGA JOSÉ WALTER	-ECONOMISTA -MAGISTER en FINANZAS	DC B1	32 horas
7	LEÓN VILLARUEL MIGUEL ANGEL	-ECONOMISTA -MAESTRO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	DC B1	32 horas
8	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	-ECONOMISTA -MAGISTER EN GESTIÓN PUBLICA	DC B1	32 horas
9	RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	-ECONOMISTA -MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA	DC B1	32 horas
10	VELITA ZORRILLA RAUL ALEXANDER	-LICENCIADO EN ADMINISTRACION CON MENCION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES -MAGÍSTER EN ECONOMIA	DC B1	32 horas
11	BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL	-ECONOMISTA -MAESTRO EN FINANZAS Y MERCADOS FINANCIEROS	DC B1	32 horas
12	GRANDA SANDOVAL ALEJANDRO ADRIAN MARTIN	- ECONOMISTA - MAGÍSTER EN ECONOMÍA	DC B1	32 horas
13	CABANILLAS BANDA WILSON ALBERTO	-MAGISTER EN MATEMATICAS LICENCIADO EN MATEMATICAS	DC B2	16 horas

b). Contrato por la modalidad de Orden de Servicios (COS) para el Semestre 2020-B, de acuerdo a la directiva 001-2020-DIGA-UNAC, VI disposiciones ESPECIFICAS para contratación de bienes y servicios 6.1.1

1	MELLENDEZ LLANOS ARISTIDES	-ECONOMISTA - MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	DC B2	16 horas
---	----------------------------	------------------------------------------------------	-------	----------

2. **Dejar**, sin efecto la Resolución Decanal N° 0182-2020-D-FCE, de fecha 21.08.20, en la que el Decano interino propuso al Consejo Universitario la contratación por planillas de trece (13) docentes, para el semestre académico 2020-B, por acuerdo del nuevo Consejo de Facultad
3. Transcribir la presente Resolución a los interesados y las dependencias académicas que corresponda para que alcance su objeto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Departamento Académico de Economía

"Año de la Universalización de la Salud"

Bellavista, 21 de Setiembre del 2020

OFICIO N° 052-2020-DAE-FCE

Señor:

Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional del Callao

Presente.-

Referencia: Proveído N° 00125-2020-D-FCE.

De mi consideración:

*Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, informo que en coordinación con el Director Escuela profesional de Economía hemos visto en la necesidad de elaborar una nueva propuesta de contrato de docentes para el Semestre Académico 2020-B; a la vez **solicito dejar sin efecto el Oficio N° 036-2020-DAE/FCE, de fecha 12 de agosto del 2020, quedando de la siguiente manera:***

- a) Docente a contratar por planilla 2020-B, de acuerdo al Oficio Múltiple N° 024-2020-R/UNAC - CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO AL AMPARO DEL DS N° 418-2017-EF**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	TIPO DE CONTRATO	HORA SEMANAL MENSUAL
1	BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY	-ECONOMISTA -MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN E XESTIÓN DO COMERCIO EXTERIOR	DC B1	32 horas
2	BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	-LICENCIADO EN MATEMATICAS- - MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	DC B1	32 horas
3	CARTAGENA ANDUEZA MAGNO HUGO	-DOCTOR EN ECONOMIA -MAGISTER EN SCIENTIAE - -ECONOMISTA	DC A1	32 horas
4	CRUZ RUIZ OSWALDO	ECONOMISTA -MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA	DC B1	32 horas
5	CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	-DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN -MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA - LICENCIADA EN EDUCACIÓN LENGUA Y LITERATURA	DC A1	32 horas
6	GARCIA ZUÑIGA JOSÉ WALTER	-ECONOMISTA -MAGISTER en FINANZAS	DC B1	32 horas
7	LEÓN VILLARUEL MIGUEL ANGEL	-ECONOMISTA -MAESTRO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	DC B1	32 horas



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Departamento Académico de Economía

"Año de la Universalización de la Salud"

8	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	-ECONOMISTA -MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA	DC B1	32 horas
9	RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	-ECONOMISTA -MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA	DC B1	32 horas
10	VELITA ZORRILLA RAUL ALEXANDER	-LICENCIADO EN ADMINISTRACION CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES -MAGÍSTER EN ECONOMIA	DC B1	32 horas
11	BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL	-ECONOMISTA -MAESTRO EN FINANZAS Y MERCADOS FINANCIEROS	DC B1	32 horas
12	GRANDA SANDOVAL ALEJANDRO ADRIAN MARTIN	- ECONOMISTA - MAGÍSTER EN ECONOMÍA	DC B1	32 horas
13	CABANILLAS BANDA WILSON ALBERTO	-LICENCIADO EN MATEMATICAS -MAGISTER EN MATEMATICAS	DC B2	16 horas

d). Docentes a Contratar por Orden de Servicios (COS) para el Semestre 2020-B, de acuerdo a la directiva 001-2020-DIGA-UNAC, VI disposiciones ESPECIFICAS para contratación de bienes y servicios 6.1.1

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	TIPO DE CONTRATO	HORA SEMANAL MENSUAL
1	MELENDEZ LLANOS ARISTIDES	-ECONOMISTA - MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	DC B2	16 horas

c) Docentes Extraordinarios a Contratar por Orden de Servicios (COS) para el Semestre 2020-B, de acuerdo a la directiva 001-2020-DIGA-UNAC, VI disposiciones ESPECIFICAS para contratación de bienes y servicios 6.1.1

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	TIPO DE CONTRATO	HORA SEMANAL MENSUAL
1	DAVILA CAJAHUANCA DAVID	-ECONOMISTA -MAGISTER EN ECONOMIA	DC B2	16 horas
2	MORE PALACIOS RAUL	-ECONOMISTA -MAGISTER EN GESTION PUBLICA	DC B2	16 horas

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mg. Ricardo Luis Pomalaya Verastegui
Director del Departamento Académico de Economía

Jennyfer
cc.: Archivo